MEMORANDO

PARA: **Doctora**
MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA
Directora Administrativa

DE: **GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL**

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad – Objeto: *"Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional."*

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para la contratación del servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.
De acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 100-000040 de 2021, se establecen las funciones del Grupo de Defensa Judicial, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a saber:

"6.1 Estudiar las solicitudes de conciliación, presentar el caso y preparar el documento objeto de decisión por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
6.2 Asistir a las diligencias de conciliación en representación de la Entidad.
6.3 Elaborar y suscribir los poderes para la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad.
6.4 Efectuar el seguimiento a los trámites judiciales y extrajudiciales ante los despachos judiciales y Procuradurías Administrativas.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6.5 Garantizar una correcta defensa de los intereses de la Entidad en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en que haya sido vinculada.
6.6 Llevar la representación judicial de la Entidad en los procesos en que haya sido vinculada como parte.
6.7 Adelantar las acciones judiciales en que tenga interés la Superintendencia de Sociedades, tales como las acciones de repetición.
6.8 Efectuar el seguimiento y control a las diligencias judiciales y extrajudiciales que hayan sido asignadas por el Coordinador del Grupo o por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a las Intendencias Regionales.
6.9 Supervisar la gestión de los abogados externos contratados por la Entidad para el trámite de los procesos en los despachos judiciales y Procuradurías Administrativas, recibiendo los informes, revisándolos y, en general, verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo.
6.10 Elaborar los informes y las estadísticas relacionadas con los procesos litigiosos de la Entidad.
6.11 Instruir a los Intendentes Regionales para que adelanten la vigilancia de los procesos en la circunscripción territorial de cada Intendencia Regional.
6.12 Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con la normatividad vigente y dentro de un marco de ética y transparencia.
6.13 Las demás funciones que le asigne el Superintendente de Sociedades o el Superior Inmediato, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".

Actualmente, la Superintendencia de Sociedades cuenta con aproximadamente 700 procesos judiciales activos, gestionados por el Grupo de Defensa Judicial, los cuales requieren un seguimiento permanente. Este volumen de casos demanda un control riguroso, oportuno y preciso de cada proceso, garantizando así una adecuada defensa de los intereses institucionales.

Dado que los procesos avanzan conforme a las etapas procesales propias de cada jurisdicción e instancia, la vigilancia judicial continua se convierte en una necesidad indispensable, toda vez que la ausencia de un monitoreo constante puede generar consecuencias adversas, tanto en la estrategia de defensa como en el manejo de las contingencias derivadas de los litigios.

En cualquier esquema de defensa judicial, el acceso oportuno a información procesal —incluyendo identificación de las partes, actuaciones judiciales, incorporación de piezas procesales, programación de audiencias, entre otros aspectos— resulta esencial. Esta información resulta fundamental para tomar decisiones informadas y realizar intervenciones procesales eficaces dentro de los términos legales establecidos. Por tal razón, los informes remitidos por la empresa encargada de la vigilancia judicial deben ser veraces, actualizados y entregados de manera oportuna, con el fin de garantizar que los abogados

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

externos y los pertenecientes al Grupo de Defensa Judicial puedan actuar con la debida diligencia y en los plazos correspondientes.
Estos procesos cursan en diferentes Despachos Judiciales (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados), al igual que en varias ciudades del país tales como Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguazul, Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cereté, Chaparral, Chía, Chocontá, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Curití, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzón, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangué, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompox, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto Asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto López, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Riosucio, Sabanalarga, San Andrés y Providencia, San Diego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martín, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sibaté, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villapinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

Por lo anterior, dada la magnitud de procesos y el requerimiento de seguimiento constante, se evidencia que el número actual de funcionarios no permite cubrir físicamente, ni de manera eficiente, todas las diligencias necesarias a nivel nacional. A ello se suma el alto costo que representaría para la Entidad el desplazamiento y pago de viáticos. En consecuencia, se hace necesario contratar de forma tercerizada el servicio de vigilancia judicial, de manera que se garantice la obtención continua de información, tanto por medios presenciales como electrónicos, conforme al acceso institucional disponible.

Adicionalmente, en atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en auditoría realizada a la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento 2024-01-672090 del 23 de julio de 2024- Programa de auditoría de procesos y plan de auditoría de sistema de gestión No.6- la cual señaló*: "Para la vigilancia de los procesos judiciales, se observa que esta labor no se ejecuta de manera continua, dado que el trámite para contratar este servicio es de casi dos (2) meses. Esto implica que durante los primeros meses del año el Grupo de Defensa Judicial asume esta tarea directamente y se suma a la carga laboral de los funcionarios del grupo, lo que podría generar un posible riesgo operativo, al no tener el seguimiento y vigilancia continua de los procesos judiciales, especialmente en las jurisdicciones de Barranquilla, Santa Marta y Popayán".*

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En virtud de lo anterior, se considera prioritario dar inicio oportuno al trámite contractual correspondiente al contrato de mínima cuantía requerido por la Oficina Asesora Jurídica para el año 2026, garantizando así la contratación anual del servicio de vigilancia judicial. Esta gestión debe tramitarse con carácter preferente, dada su relevancia para el adecuado seguimiento de los procesos judiciales en los que la Entidad es parte o tiene interés.

Su oportuna implementación no solo contribuye a mitigar los riesgos operativos identificados, sino que también fortalece el ejercicio de la defensa jurídica de la Superintendencia.
Finalmente, las condiciones técnicas de ejecución y el alcance de las actividades contratadas se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente documento.

2.- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se realizó la verificación que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se evaluó la pertinencia de solicitar a Colombia Compra Eficiente, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios no son de características técnicas uniformes, no aplicaría la verificación de la inclusión en un Acuerdo Marco de Precios.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ELPLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4.1.- Objeto:

Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

4.2.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
80121500	Servicios de derecho penal
80121600	Servicios de derecho comercial
80121700	Servicios de responsabilidad civil
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80161500	Servicios de apoyo gerencial

4.3.- Tipo de Contrato:

Prestación de servicios.

Modalidad de contratación: Mínima cuantía.

4.4.- Obligaciones del Contratista:

4.4.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1) Suscribir el contrato en la plataforma SECOP II, y su respectiva acta de liquidación.

2) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta presentada.

3) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

4) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hechos o circunstancias que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de la Entidad.

5) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

6) Presentar informes semanales vía correo electrónico y mensuales como soporte para cada pago.

7) Presentar cuentas de cobro o facturación electrónica si está obligado a ello a más tardar dentro de los (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.

8) Cumplir y aplicar en la facturación, los ANS en los eventos que indique la supervisión.

9) Cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro, según aplique, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, en el módulo de ejecución del contrato, plan de pagos.

10) Atender los lineamientos del SIG cuando la actividad así lo amerite.

11) Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

12) Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.

13) Cumplir las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

14) Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.

15) Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.

16) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.

17) Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.

18) Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos, respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

19) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4.2 Obligaciones Específicas del contratista

1) Informar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del inicio del contrato, la ubicación plena de aquellos procesos judiciales en contra de la entidad de los cuales no se tenga conocimiento, con el fin de autorizar su vigilancia. Entiéndase por "ubicación plena" la identificación de los procesos judiciales iniciados por la entidad, en contra de la misma y/o interviniente dentro de algún proceso, ciudad donde se adelanta el trámite del proceso, con base a la información suministrada por la entidad.

El informe deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- **a.** Despacho de conocimiento.
- **b.** Radicado o código único del proceso (23 dígitos) al cual pertenece la actuación.
- **c.** Tipo de acción o medio de control que se adelante.
- **d.** Demandante.
- **e.** Fecha, tipo y escrito de la correspondiente actuación procesal.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

f. Número de identificación de Ekogui.

2) Atender las reuniones convocadas por la supervisión, con el fin de retroalimentar respecto al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3) Informar a la Supervisión del contrato, cuando se verifique por el CONTRATISTA, de los procesos nuevos que se hallen en contra de la entidad. En todo caso, el contratista deberá cumplir con un informe mensual donde se incluyan los procesos nuevos encontrados durante el mes o con la información pertinente de que en ese mes no hubo procesos nuevos encontrados en contra de la entidad CONTRATANTE.

4) Tener al menos una persona en las siguientes sedes, continuamente en dicha ubicación, para que la misma realice actividades de manera inmediata y presencial, que correspondan a la vigilancia judicial de los procesos más álgidos de la entidad, en los términos que establezca la entidad que debe realizarse la actividad respectiva adicional a la vigilancia común de los procesos, es decir las siguientes ciudades mínimo: Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

5) Aplicar herramientas de alarma en el cual se informe con el mínimo de tres (3) días de anticipación, las audiencias a celebrarse dentro de los procesos objeto de vigilancia.

6) Efectuar la vigilancia diaria de los procesos en los diferentes Despachos Judiciales en los cuales la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, con el fin de ejercer control respectivo, contando con información actualizada y veraz de sus procesos.

7) Elaborar y enviar a la supervisión previo a la presentación de la factura, un informe mensual detallado de los procesos vigilados y las actuaciones adelantadas durante el correspondiente período, en el cual se indique la ocurrencia de actuaciones que se presentaron respecto a los procesos a vigilar.

8) Remitir de manera inmediata a la supervisión cualquier actuación judicial realizada por el juzgado o de las partes del proceso que se lleve a cabo en las ciudades de Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

9) Radicar ante los despachos judiciales, oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos y/o demás documentos que se requieran, el mismo día o a más tardar el día siguiente con ocasión de la representación judicial de la Superintendencia de Sociedades en los diferentes procesos en los que es parte o tiene interés. Si por cualquier circunstancia justificada no se pudiere hacer la entrega oportuna, deberá informar de manera inmediata a más tardar el día hábil siguiente a la Superintendencia.

10) Suministrar asistencia judicial a las solicitudes que el Grupo de Defensa Judicial requiera de manera permanente e inmediata.

11) Revisar y remitir copia de las actuaciones respecto a las acciones de tutela que se instauren en contra de la entidad, y aquellas que sean requeridas por la supervisión del contrato.

12) Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, que permita validar la información referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial.

13) Remitir a los correos electrónicos que disponga la supervisión, los movimientos de los procesos, así como el reporte de los nuevos procesos que se vayan encontrando y sean notificados, lo cual debe ser remitido en el transcurso del mismo día que se generó la novedad.

14) Cargar en la plataforma de vigilancia y remitir por correo electrónico, copia de las piezas procesales generadas en cada uno de los procesos y según la actuación reportada, dentro del mismo lapso establecido para el informe de la novedad que se produzca en los procesos (vr.gr. sustentación de recursos, actas de diligencias judiciales, copia de los estados, edictos, etc.)

15) Presentar en listados o medios magnéticos la referente a situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio (Papel, USB, CD, correos personales, o cualquier soporte fácilmente leíble) que permita a la Superintendencia de Sociedades disponer de la información oportunamente.

16) Informar de manera inmediata, vía electrónica, a la supervisión del contrato y a los apoderados adscritos al Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades, sobre la ocurrencia de cualquier novedad. Cuando un proceso pase a otro despacho, se entenderá que la vigilancia continuará en la instancia respectiva o en el nuevo despacho judicial, sin generar sobrecosto alguno.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

17) Atender en un lapso no mayor a un (1) día hábil, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales, así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, copias de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren los procesos, cuando hubiere lugar a ellas.

18) Brindar atención en sitio y dentro del sistema, 5 días a la semana x 12 horas diarias para atender los requerimientos de la entidad.

19) Revisar que los procesos objeto de vigilancia judicial, no superen en número de 700 por cada periodo mensual, con lo cual deberá avisar antes de asumir la revisión de un proceso nuevo, el número total de procesos que se están revisando para que la supervisión proceda a realizar las gestiones que considere pertinentes sobre el particular, en todo caso, sin aprobación previa por parte del contratante, el contratista no realizará la revisión de los procesos que superen los 700 mensuales.

20) Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad entregado por la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información que se llegase a conocer con ocasión del contrato.

21) Asumir el costo de fotocopias, llamadas telefónicas, etc., y en general, de todas las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

22) Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

23) Avisar de manera inmediata a la Superintendencia de Sociedades y a las demás autoridades competentes, sobre situaciones de amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

24) Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause un perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.5-. Obligaciones del Contratante:

1) Realizar la debida y oportuna supervisión a la ejecución del contrato.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento, acorde con los trámites asignados.

3) Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

5) Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al Contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad.

6) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.

7) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

8) Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas y verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

9) Cumplir las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018.

10) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.6.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, se adelanten procesos, en los que la entidad contratante haga parte o tenga interés; no obstante, los informes que el CONTRATISTA presente a la SUPERINTENDENCIA, deberán ser allegados por el medio más expedito, o aquel que la SUPERINTENDENCIA indique al CONTRATISTA según cada caso particular.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En caso de no existir una instrucción específica sobre el medio de presentación de los informes, estos deberán ser remitidos por vía electrónica al correo que indique la supervisión, o en formato físico, dirigidos al Grupo de Defensa Judicial de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, oficina 401, en la ciudad de Bogotá D.C.

4.7.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, o quien sea designado por la Ordenadora del Gasto.

El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

4.8.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 del 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

descrito en la misma norma y en su reglamentación, correspondiendo a un proceso de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Estudio de mercado
EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

Con el fin de establecer el presupuesto para la contratación, se llevó a cabo un evento de cotización a través de SECOP II. Al concluir el término del proceso, se recibieron dos (2) cotizaciones de empresas que prestan el servicio de vigilancia judicial a nivel nacional, las cuales enviaron sus respuestas dentro del plazo establecido.
Las empresas ofertaron lo siguiente:

a) Un valor mensual único por la vigilancia de cada proceso, que incluye tanto la supervisión en el ámbito central (Bogotá D.C.) como en el ámbito nacional.

b) Un valor total por el servicio de vigilancia judicial de los procesos, que comprende la revisión tanto en el nivel central (Bogotá D.C.) como a nivel nacional.

Es importante destacar que ambas empresas que presentaron cotización acreditaron la capacidad para ofrecer el servicio de forma presencial en las ciudades especificadas en las obligaciones contractuales. A continuación, se enumeran las empresas cuya propuesta fue considerada técnicamente adecuada:

No.	Empresa	Valor unitario sin IVA	IVA 19%	Valor unitario con IVA	Valor mensual 700 procesos	Valor total por 700 procesos IVA incluido	Valor anual
1	Cotizante 1	$3.889	$739	$4.628	$517.237	$ 3.239.537	$33.933.900
2	Cotizante 2*	$2.950	$560	$3.510	$2.291.100	$2.457.000	$25.202.100

**El valor presentado por la Empresa Cotizante 2 no incluye el costo asociado a la identificación de nuevos procesos judiciales en contra de la Entidad. En este*

Resolución ¿½n Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

sentido, se especifica que el valor unitario para este servicio adicional es de $11.900 M/cte.

Por lo anterior, pese a que las dos empresas acreditan la prestación del servicio de manera presencial en las ciudades requeridas, una de ellas señala que, además del valor mensual por cada proceso vigilado, se debe pagar por separado la identificación y ubicación de los nuevos procesos judiciales en contra de la Entidad. Dado que esta condición afecta el cálculo de un valor unitario promedio, no es posible realizar un estudio de mercado estándar. Por tal motivo, se procedió a revisar el sistema SECOP II para identificar procesos similares que hayan sido contratados, lo que permitió evidenciar los siguientes costos:

RELACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II:

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades en el año 2025 publicados en SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
MVCT-IP-001-2025	MINVIVIENDA	Prestar servicios para la vigilancia judicial de los procesos en los que hace parte el Ministerio, Fonvivienda y el extinto Inurbe, a nivel nacional.	10 meses	34.000.000 COP
MC-001-2025	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado indique, en desarrollo de sus procesos misionales de defensa jurídica del Estado.	11 meses	28.204.000 COP
4121.010.32.1.070-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en lo correspondiente a las actividades de registro, seguimiento y vigilancia judicial de los procesos judiciales en los que el Distrito Especial de Santiago de Cali sea parte, se encuentre vinculado o tenga interés, asegurando la actualización en el sistema de gestión.	3 meses	24.000.000 COP

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

A partir del análisis de estos contratos previos en SECOP II, se obtuvo un valor total de **$28.734.666,66** M/cte., que incluye el IVA y otras erogaciones aplicables. Este monto corresponde a un promedio mensual de **$2.612.242,42** por los contratos analizados.
Asimismo, al dividir este valor por los 700 procesos judiciales que se estima serán revisados, el costo máximo por la revisión de cada proceso mensual es de **$3.731,77**.
Vale la pena recordar que la contratación de una empresa de vigilancia judicial debe realizarse anualmente por lo que se presenta a continuación la información de los procesos de contratación que ha realizado la entidad en los últimos años:

Vigencia	No. Contrato	Valor ejecutado	Plazo
2023	123	13.348.000,02	Inicio: 06/03/2023 Terminación: 19/12/2023
2024	124	12.687.922,8	Inicio: 07/03/2024 Terminación: 18/12/2024
2025	097	13.453.385	Inicio: 31/01/2025 Terminación: 19/12/2025

Una vez revisados los datos de la tabla anterior, se evidencia que existe una tendencia a que el valor ejecutado se incremente año a año teniendo una proyección de ejecución para el 2026 de aproximadamente $18.000.000.
En virtud de lo anterior y el valor promedio de los contratos de SECOP II, se realizó el cálculo entre el valor promedio de estos y el valor estimado por la Entidad, lo cual nos arroja un resultado de $23.367.333,33.
A partir del análisis, se obtuvo un valor total **$23.367.333,33** M/cte., que incluye el IVA y otras erogaciones aplicables. Este monto corresponde a un promedio mensual de **$2.124.303,03** y al dividir este valor por los 700 procesos judiciales que se estima serán revisados, el costo máximo por la revisión de cada proceso mensual es de **$3.034,71.**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El propósito de este análisis es establecer una base objetiva para la contratación de los servicios de vigilancia judicial para el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica. Por lo que, al promediar los valores anuales de estos contratos, se obtiene una estimación realista de los costos involucrados. Al multiplicar esta cifra por el tiempo de ejecución estimado, se determina el presupuesto necesario para el servicio. Además, al calcular el valor por proceso judicial, se asegura que el presupuesto sea suficiente para cubrir todas las necesidades de vigilancia sin exceder los límites financieros disponibles.
Este estudio también garantiza que el proceso de contratación sea competitivo, transparente y ajustado a las necesidades del grupo, lo que minimiza el riesgo de sobrecostos y facilita el control del presupuesto.
Dado que se estima que el periodo de ejecución para la vigencia 2026 sea de 11 meses, se considera el promedio obtenido de **$2.124.303,03** M/cte., según lo reflejado en el análisis realizado.

6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.367.333,33) M/cte**. Este valor incluye IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado y las menciones reseñadas anteriormente.

Los recursos económicos que están destinados para solventar las obligaciones del futuro contrato, se encuentran amparados en el respectivo CDP:

CDP	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
9026	06/01/2026	ACTUAL	$24.000.000

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6.4.- Forma de pago

El contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, según el número de procesos efectivamente vigilados en cada período.

Para cada pago las partes deben acreditar lo siguiente:

a. **Factura electrónica o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro acorde con los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, (Informe de las actividades desarrolladas y procesos vigilados en el periodo facturado), el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos requeridos.
b. **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** El contratista deberá descontar en la factura allegada y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el anexo técnico, por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista; según sea determinado y revisado previamente con la supervisión del contrato.
 En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.
c. **Informe del contratista:** En el cual evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas y procesos vigilados y soporte el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.
d. **Informe escrito de la supervisión:** La supervisión del contrato validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

NOTA 1: El último pago no será mensualidad vencida, sino por la fracción del periodo correspondiente.

NOTA 2: Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

6.5.- Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en SECOP II, y hasta el 18 de diciembre de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio.

7.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

7.1.1. Aspectos de verificación de la Capacidad Jurídica:

Serán definidos por el Grupo de Contratos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y se establecerán en la invitación pública.

7.1.2 Criterios de Verificación Técnica:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar las condiciones técnicas son los siguientes:

a. **Oferta Técnica.** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el *Anexo - Presentación de la Propuesta.*

b. **Experiencia del proponente.** El proponente deberá acreditar con tres (3) certificaciones o constancias de cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial con objeto similar al presente proceso, es decir, prestación de servicios de vigilancia judicial a nivel nacional.

 Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

 - Nombre o razón social del contratante.
 - NIT o documento de identidad del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - NIT o documento de identidad del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Número del contrato.
 - Valor del Contrato.
 - Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Nota: esta experiencia deberá registrarla en el *Anexo - Experiencia Habilitante del Proponente*

c. Cumplimiento de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El proponente deberá acreditar un nivel de cumplimiento igual o superior al 85% en la última autoevaluación del SG-SST, con concepto de "aceptable". **Soporte:** Certificación expedida por la ARL con vigencia no mayor a 12 meses.
- El nivel del riesgo deberá corresponder de forma coherente con la actividad económica registrada del proponente, asociada al objeto contractual. **Soporte:** Certificación expedida por la ARL con vigencia no mayor a 3 meses en la que se indique expresamente el código del CIIU y la clase de riesgo asignada.

- Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos anteriores. **Soporte:** Copia de los certificados señalados en los anteriores puntos, presentados de forma independiente por cada una de las personas jurídicas que integran la propuesta conjunta.

REGLAS:

1. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

3. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.

4. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal el cual debe cumplir con los SMLMV del presupuesto oficial.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

5. De presentarse oferta en modalidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de los miembros podrá acreditar el requisito.

6. La Superintendencia de Sociedades podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias, documentos y aclaraciones de la experiencia acreditada.

Lo anterior, con el fin de verificar que los contratos que se pretendan referenciar para acreditar el requisito cumplan con el objeto de la presente contratación y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

8. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.2 Oferta económica y criterio de selección

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el Anexo Propuesta Económica, que será registrada en la plataforma SECOP II.
El proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados en la plataforma incluyen el IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.3. Factores de desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PEVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más
2	Calidad de los servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1. Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
10.2 Anexo – Compromiso anticorrupción
10.3. Anexo Técnico
10.4. Anexo – Formato Experiencia Habilitante del Proponente

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

10.5. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015
10.6. Anexo – Estudio del sector

10.1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública XX de 2026.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de mínima cuantía IP XX de 2026, que adelanta la entidad para contratar la *Prestación del servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.*

Así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Que el Representante Legal de (***Nombre del proponente)***, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (***Nombre del proponente***), para el presente proceso de contratación.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual manera, declaro que NO me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

6. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.

7. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

8. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ____ (si) ____ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

9. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo,

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

acepto la invitación pública sin reservas ni condicionamientos.

10. La vigencia mínima de la propuesta es de 45 días calendario, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

11. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.

12. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Razón social	
NIT.	
Dirección de domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado

Nombre	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado	

10.2 ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección de mínima cuantía IP XX de 2026 cuyo objeto es contratar al *"Prestación del servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.".*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta**; b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

La presente se firma en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Firma del Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Número de documento de identificación	

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

10.3. Anexo Técnico

OBJETO: Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

El servicio debe garantizar el reporte oportuno y preciso de novedades procesales, incluyendo la remisión electrónica de providencias, estados, edictos, informes y demás documentos relevantes, con destino a los apoderados de cada proceso y a la supervisión del contrato.

Estos procesos se cursan en diferentes Despacho Judiciales (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados), al igual que en varias ciudades del país tales como Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguazul, Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Calarcá, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cartago, Cereté, Chaparral, Chía, Chocontá, Ciénaga, Corozal, Cúcuta, Curití, Dos Quebradas, Duitama, El Pital, Envigado, Espinal, Facatativá, Flandes, Florencia, Fundación, Funza, Fusagasugá, Garzón, Girardot, Granada, Guaduas, Guamo, Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Jamundí, La Calera, La Dorada, Lérida, Leticia, Líbano, Lorica, Los Patios, Madrid, Magangué, Malambo, Manizales, Manzanares, Medellín, Melgar, Mocoa, Mompóx, Montería, Mosquera, Neiva, Ocaña, Pacho, Palmira, Pamplona, Pasto, Paz de Ariporo, Pereira, Pitalito, Plato, Popayán, Puerto Asís, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto López, Purificación, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, Riosucio, Sabanalarga, San Andrés y Providencia, San Diego, San Gil, San Juan del Cesar, San Martín, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sibaté, Silvania, Sincelejo, Soacha, Socorro, Sogamoso, Soledad, Subachoque, Tuluá, Tunja, Turbaco, Turbo, Ubaté, Valledupar, Villanueva, Villapinzón, Villavicencio, Villeta, Yopal, Zipaquirá.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

De igual forma, en caso de requerirse la vigilancia judicial en ciudades no incluidas en el listado previamente relacionado, estas deberán ser cubiertas por el contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. Asimismo, el servicio se extenderá a todos los procesos específicos en los que la Entidad actúe como demandante y que estén a cargo del Grupo de Defensa Judicial, así como a aquellos en los que sea demandada o vinculada en cualquier calidad procesal.

Informar diariamente en forma electrónica (en días hábiles para la Superintendencia) de novedades presentadas en los procesos vigilados, de manera precisa y clara conforme a la terminología jurídica y procesal requerida, o la transcripción, sin omitir ningún registro, de la parte resolutiva de la providencia y su entrega vía correo electrónico el mismo día de su notificación o, a más tardar, al día siguiente de su notificación, usando un formato que contenga, como mínimo, los siguientes ítems:

1. Ciudad: La que corresponda en cada caso.

2. Fecha del reporte: Señalar la fecha que corresponda.

3. Número de expediente / Radicación judicial. Citar el número con los 23 dígitos que se utiliza en la Rama Judicial.

4. Partes del proceso: Identificación del demandante(s) y demandados(s).

5. Acción. La que corresponda.

6. Despacho Judicial. El que corresponda.

7. Funcionario del Despacho Judicial. Nombre del Magistrado o Juez.

8. Providencia – Fecha - Clase. Se debe especificar si es “auto”, “sentencia” u otra, como fijaciones en lista con la respectiva fecha.

9. Notificación – Fecha – Clase. Se especifica la clase de notificación (estado, edicto, etc.) y fijaciones en lista.

10.Adjuntos. Imágenes escaneadas legibles, estados, fijaciones, edictos, fijaciones en lista, peritazgo e informes relacionados con las providencias.

Es importante indicar que el informe debe señalar la etapa procesal con la última novedad.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

11.Apoderado. Nombre del apoderado de la Superintendencia de Sociedades.

Los informes deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico de la supervisión del contrato y los apoderados adscritos al Grupo de Defensa Judicial.

Los correos podrán ser modificados por la supervisión, situación que será avisada al contratista con una (1) semana de antelación a la fecha en que debe empezar a remitirse la información.
ACervantes@supersociedades.gov.co
ConsueloV@supersociedades.gov.co
PaolaCP@supersociedades.gov.co
ElsaQM@supersociedades.gov.co
NelsonQ@supersociedades.gov.co
LMelo@supersociedades.gov.co
MCaicedo@supersociedades.gov.co
LauraLJ@supersociedades.gov.co
HGiraldo@supersociedades.gov.co

Tener al menos una persona en las siguientes sedes, continuamente en dicha ubicación, para que la misma realice actividades de manera inmediata y presencial, que correspondan a la vigilancia judicial de los procesos más álgidos de la entidad, en los términos que establezca la entidad que debe realizarse la actividad respectiva adicional a la vigilancia común de los procesos, es decir las siguientes ciudades mínimo: Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Curití, Duitama, Fusagasugá, Lérida, Montería, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Nivel	Criticidad	Descripción	Tiempos máximos para la atención y solución de incidentes	Multa

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

1	Alto	Establecer la penalidad por NO entrega a tiempo de las piezas procesales (Demandas autos, citaciones, audiencias, oficios, sentencias), de acuerdo con las obligaciones del contrato. Se deberá Atender en un lapso no mayor de doce (12) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales y remitirlo a los correos electrónicos que disponga la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades.	Dos (02) horas para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Ocho (08) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,03 % sobre la facturación mensual.
2	Medio	Establecer tiempos máximos para la atención de las solicitudes de servicio de vigilancia judicial, remitiendo la información veraz, completa y oportuna,	Media (1/2) hora para la recepción del incidente Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción, se descontará el 0,02 % sobre la facturación mensual.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

		realizando las acciones correctivas, si se presentara alguna incidencia en el cumplimiento del contrato. A partir del registro de la solicitud del servicio (llamada o correo electrónico), el tiempo máximo de atención es de 2 horas.	respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas. Veinticuatro (24) horas, para la entrega de las acciones correctivas, a partir del registro del incidente	
3	Bajo	Solicitud documental de carácter especial.	1/2 hora para la recepción del incidente. Ocho (08) horas, para que el contratista, informe las razones que considere pertinentes respecto del incidente, las cuales deben ser debidamente justificadas	Por el incumplimiento para la entrega a satisfacción se descontará el 0,02 % sobre la facturación mensual.

Valoración del cumplimiento de los ANS

La supervisión del contrato evaluará y decidirá dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes vencido de servicio, la aplicación de ANS tras haberse presentado eventos o casos de retrasos a la solución de incidentes. Cuando exista una posible causa no imputable al contratista, se deberá documentar y justificar la no aplicabilidad del ANS.

Nota: Los valores de descuento no podrán exceder del 20% del valor de cada pago.

10.4. Formato Experiencia Habilitante del Proponente

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Bogotá D.C., XXX de XXXX de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L. C.

Ref.: Experiencia del proponente.

Objeto: Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.

A continuación, relaciono los contratos que presento como experiencia habilitante del proponente _____ identificado con el NIT _____ para el proceso del asunto:

Requerimiento	**Detalle su Experiencia No.**	**Detalle su Experiencia No.**
Nombre de la Entidad Contratante:		
Número del Contrato		
Objeto del Contrato		
Fecha de Inicio del Contrato		
Fecha Terminación del Contrato		
Valor del Contrato en pesos		

Deberá aportar las CERTIFICACIONES o CONTRATOS con la información que permitan validar la experiencia con la información aquí diligenciada.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes _____ de 2026.

Nombre Representante Legal Proponente_____
Cédula de ciudadanía o extranjería: _____
Cargo

Razón Social

Firma _____

10.5. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON- F -015.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el FORMATO GCON-F-015 (Se envía como anexo de este estudio previo).

10.6. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en la Ley, se presenta el Análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Entidades Estatales, para la siguiente contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Vigilancia judicial a nivel nacional, en los procesos en que la Superintendencia de Sociedades sea o llegue a ser parte o tenga interés.
CONDICIONES DEL SERVICIO	Vigilancia de los Procesos Judiciales iniciados en contra de la Superintendencia de Sociedades y que se adelanten en los diferentes departamentos y municipios del territorio nacional.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	Prestar un respaldo, confidencialidad, seguridad y disponibilidad jurídica en la vigilancia de los procesos donde la Superintendencia de Sociedades sea parte. La vigilancia se extenderá a procesos específicos en los que la entidad actúe como demandante y que se encuentren a cargo del grupo de defensa judicial.
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Seguimiento oportuno en los procesos Judiciales, para la respectiva intervención de la Entidad. Controlar el respaldo de información en los procesos. Garantizar oportunamente la defensa de la entidad.
ANALISIS DE RIESGO	VER FORMATO 015 RIESGOS

El presente análisis contiene la revisión de los aspectos generales del servicio a requerir, que influyen directamente en el proceso de contratación.

Aspecto Económico

Revisado el mercado en cuanto a prestación de servicios de vigilancia judicial, se relaciona algunas de las empresas más recientes que han prestado servicios a entidades estatales a través de SECOP II.

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
MVCT-IP-001-2025	MINVIVIENDA	Prestar servicios para la vigilancia judicial de los procesos en los que hace parte el Ministerio, Fonvivienda y el extinto Inurbe, a nivel nacional.	10 meses	34.000.000 COP

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

MC-001-2025	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado indique, en desarrollo de sus procesos misionales de defensa jurídica del Estado.	11 meses	28.204.000 COP
4121.010.32.1 .070-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en lo correspondiente a las actividades de registro, seguimiento y vigilancia judicial de los procesos judiciales en los que el Distrito Especial de Santiago de Cali sea parte, se encuentre vinculado o tenga interés, asegurando la actualización en el sistema de gestión.	3 meses	24.000.000 COP

La contratación de servicios de vigilancia judicial en entidades públicas responde a la necesidad de asegurar una defensa adecuada y oportuna de los intereses del Estado en los procesos judiciales en los que participa o tiene algún interés a nivel nacional.

La vigilancia judicial es una herramienta fundamental dentro de cualquier esquema de defensa jurídica, pues permite el acceso inmediato a información relevante de cada proceso, como la identificación de las partes, las decisiones adoptadas (algunas con plazos perentorios para ser impugnadas), la incorporación de piezas procesales, entre otros. Contar con esta información de manera oportuna facilita una intervención efectiva cuando sea necesario, fortaleciendo así la capacidad de defensa del Estado.

Además, es importante considerar que la actividad judicial se desarrolla en todo el territorio nacional, incluyendo ciudades o municipios donde el acceso a la información judicial a través de los canales oficiales puede ser limitado. En estas circunstancias, la presencia de servicios de vigilancia judicial garantiza un seguimiento adecuado y una intervención eficaz del Estado en sus procesos judiciales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El sector de la vigilancia judicial ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por el fortalecimiento de procesos internos en las organizaciones y la necesidad del Estado de contar con información procesal en tiempo real. En respuesta a estas necesidades, han surgido empresas especializadas que ofrecen servicios de seguimiento, control, revisión de expedientes y entrega de documentos, incluyendo en algunos casos, representación judicial.

Estas compañías han desarrollado soluciones tecnológicas que permiten a los usuarios conocer, de forma oportuna, el estado y las actuaciones de sus procesos en los diferentes despachos judiciales del país.

Para realizar el análisis de la oferta, se tuvo en cuenta las contrataciones realizadas por algunas entidades del sector público en el año 2025, así como las cotizaciones remitidas por las empresas especializadas en el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Superintendencia de Sociedades, ha realizado a la fecha contrataciones similares a la presente, el estudio realizado como soporte al proceso de selección para la vigilancia judicial que corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios, los cuales ponen a disposición un portafolio de productos tendientes a proveer de manera oportunamente la información relacionada con las actuaciones y el estado de los procesos judiciales que la entidad haga parte o llegue a serlo, con esta contratación se busca garantizar la defensa oportuna y los intereses de la entidad.

Por otra parte, en el mercado se encuentran múltiples proveedores del servicio lo que garantiza pluralidad y competencia sana.

Mediante el presente estudio se analizarán las cifras del presupuesto, entidad modalidad de selección, objeto, plazo y valor unitario por proceso.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Tabla de cifras históricas del sector

Referencia Contrato	Contratante	DESCRIPCIÓN	Plazo	Valor contrato
MVCT-IP-001-2025	MINVIVIENDA	Prestar servicios para la vigilancia judicial de los procesos en los que hace parte el Ministerio, Fonvivienda y el extinto Inurbe, a nivel nacional.	10 meses	34.000.000 COP
MC-001-2025	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos judiciales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado indique, en desarrollo de sus procesos misionales de defensa jurídica del Estado.	11 meses	28.204.000 COP
4121.010.32.1.070-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en lo correspondiente a las actividades de registro, seguimiento y vigilancia judicial de los procesos judiciales en los que el Distrito Especial de Santiago de Cali sea parte, se encuentre vinculado o tenga interés, asegurando la actualización en el sistema de gestión.	3 meses	24.000.000 COP

A partir del análisis de estos contratos previos en SECOP II, se obtuvo un valor total de **$28.734.666,66** M/cte., que incluye el IVA y otras erogaciones aplicables. Este monto corresponde a un promedio mensual de **$2.612.242,42** por los contratos analizados.

Asimismo, al dividir este valor por los 700 procesos judiciales que se estima serán revisados, el costo máximo por la revisión de cada proceso mensual es de **$3.731,77**.

Vale la pena recordar que la contratación de una empresa de vigilancia judicial debe realizarse anualmente por lo que se presenta a continuación la información de los procesos de contratación que ha realizado la entidad en los últimos años:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Vigencia	No. Contrato	Valor ejecutado	Plazo
2023	123	13.348.000,02	Inicio: 06/03/2023 Terminación: 19/12/2023
2024	124	12.687.922,8	Inicio: 07/03/2024 Terminación: 18/12/2024
2025	097	13.453.385	Inicio: 31/01/2025 Terminación: 19/12/2025

Una vez revisados los datos de la tabla anterior, se evidencia que existe una tendencia a que el valor ejecutado se incremente año a año teniendo una proyección de ejecución para el 2026 de aproximadamente $18.000.000.

En virtud de lo anterior y el valor promedio de los contratos de SECOP II, se realizó el cálculo entre el valor promedio de estos y el valor estimado por la Entidad, lo cual nos arroja un resultado de $23.367.333,33.
A partir del análisis, se obtuvo un valor total **$23.367.333,33** M/cte., que incluye el IVA y otras erogaciones aplicables. Este monto corresponde a un promedio mensual de **$2.124.303,03** y al dividir este valor por los 700 procesos judiciales que se estima serán revisados, el costo máximo por la revisión de cada proceso mensual es de **$3.034,71.**

El propósito de este análisis es establecer una base objetiva para la contratación de los servicios de vigilancia judicial para el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica. Por lo que, al promediar los valores anuales de estos contratos, se obtiene una estimación realista de los costos involucrados. Al multiplicar esta cifra por el tiempo de ejecución estimado, se determina el presupuesto necesario para el servicio. Además, al calcular el valor por proceso judicial, se asegura que el presupuesto sea suficiente para cubrir todas las necesidades de vigilancia sin exceder los límites financieros disponibles.

Este estudio también garantiza que el proceso de contratación sea competitivo, transparente y ajustado a las necesidades del grupo, lo que minimiza el riesgo de sobrecostos y facilita el control del presupuesto.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Dado que se estima que el periodo de ejecución para la vigencia 2026 sea de 11 meses, se considera el promedio obtenido de **$2.124.303,03** M/cte., según lo reflejado en el análisis realizado.

En consecuencia, se considera adecuada la iniciación del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para la vigencia 2026, como se planteó previamente en este estudio, garantizando una contratación eficiente, alineada con las necesidades específicas del grupo y con un uso responsable de los recursos públicos.

Cordialmente,



CONSUELO VEGA MERCHÁN
COORDINADORA GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA
TRD: GRUPO DE CONTRATOS

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: L3837
CARGO: FUNCIONARIO
REVISOR(ES) :
NOMBRE: C5358
CARGO: Coordinadora Grupo de Defensa Judicial
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: CONSUELO VEGA MERCHAN
CARGO: Coordinadora Grupo de Defensa Judicial

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
dZeb-5730-fb1a-55Zc-fM1a-550c

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia